

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PUBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:
CALLE DEL BARCO, NÚM. 20, PRINCIPAL

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.
PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID Y PROVINCIAS.		ESTADOS DE EUROPA.	
Trimestre.	Pesetas 3 ⁷⁵	Trimestre.	5 fr.
Semestre.	7	Semestre.	9
Un año.	13 ⁵⁰	Un año.	18
CUBA, PUERTO-RICO Y AMÉRICA.		LOS DEMAS ESTADOS.	
Semestre.	Pesos oro 21 ¹²	Semestre.	Pesos 4
Un año.	5	Un año.	7 ¹²

Número suelto en toda España, 0⁵⁰ céntos. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta. Universidad Central.
Lázaro Bardón. Id. Id.
Alfredo Adolfo Camús. Id. Id.
Tomás Sautero. Id. Id.
José Ramón de Luanco. Universidad de Barcelona.
José Laso. Id. de Salamanca.
Antonio Casares. Id. de Santiago.
Antonio Alonso Cortés. Id. de Valladolid.

D. Federico Benjumea. Facultad de Med. de Cádiz.
Manuel M. J. de Gald. Instituto del C. Cisneros.
Joaquín M. Fernández Gardín. Id. de San Isidro.
J. M. Llinás. Escuela Normal Central.
Emilio Arrieta. Id. de Música y Declamación.
Joaquín M. Sanromá. Id. de Comercio.
Luis M. Utor. Id. Id.
Francisco P. de Rojas. Id. Industrial de Barcelona.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN:
CALLE DEL BARCO, NUM. 20, PRINCIPAL

ó por carta al Director del periódico y en las principales librerías de Madrid y provincias. En París en la librería de E. Denné. Los precios marcados son por la suscripción pagada por adelantado, en metálico, libranzas, letras de fácil cobro ó en sellos de comunicaciones en carta certificada. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas ó 18 los que no lo sean, tienen derecho: A los auxilios de la Caja de Socorros y además á otros positivos beneficios. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo. Los anuncios á *real* línea para los no suscritores; los comunicados á precios convencionales.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

Sección orgánica.

Problemas arduos.

II.

A la cabeza de los pueblos más reformistas en materia de Instrucción pública, se nos presenta hoy la vecina Francia. De algunos años á esta parte, desde el planteamiento de los planes del activo Ministro Ferry, se han empleado y se emplean cuantiosísimas sumas en mejorar los haberes del personal docente, en construir suntuosos palacios-escuelas para la primera enseñanza, y en extender los medios de instruirse por todos los ámbitos de la nación francesa. El actual Director en París de la enseñanza primaria, siempre alentado por su carácter incansable, ha hecho, y todavía está haciendo, verdaderos y admirables prodigios para crear, aumentar y propagar la Escuela oficial en todos sentidos.

¿Corresponden los resultados á tantos esfuerzos? Es lo que podrá decirnos un sencillo examen de lo que en Francia sucede ahora.

Acaba de publicarse en París el volumen de estadística que anualmente aparece. Según este libro, el número de Escuelas se ha multiplicado generosamente y de una manera indiscutible. El año pasado había 99 pueblos sin Escuelas, y este año no quedan ya más que 58; y aun puede decirse que estos 58 pueblos sin Maestro constituyen verdaderas barriadas, que envían sus hijos á las Escuelas de poblaciones muy próximas. No existe, pues, rincón alguno en el que no pueda combatirse allí la ignorancia.

Hay 95.000 Escuelas, y en estas Escuelas aparecen inscritos 6.274.000 alumnos. Es claro que hay error en el número colosal de estas inscripciones; porque el último censo de niños en edad escolar, nos da una cifra bastante inferior, resultando el estupendo prodigio de ser mayor el número de niños concurrentes á las Escuelas, que el número de niños existentes en Francia.... Esta sorprendente irregularidad se explica diciendo que un alumno cambia á veces de pueblo ó de barrio, y puede muy bien encontrarse inscrito en dos ó más Escuelas durante el mismo año. De todas maneras, vemos que se calcula todavía en un 5 por 100 el número de niños que entre nuestros ilustrados vecinos no se inscriben en ninguna Escuela. Esto constituye realmente un progreso ya muy notable, cuando es un hecho que los no inscritos, los que no recibían instrucción alguna, se valuaban, veinte años atrás, en un 20 por 100 en Francia.

Existen allí 128.000 Maestros y Maes-

tras. De éstos había 17.000 sin título alguno en 1885, y hoy no hay más que 15.389, lo que da lugar á suponer que dentro de diez ó doce años no quedarán casi Maestros de los que, por acá, suelen dirigir Escuelas llamadas *incompletas*.

Sin embargo, no bastan los datos expuestos para entrar á examinar á fondo los frutos de la enseñanza y la manera cómo aprovechan las familias los crecidísimos dispendios que se han impuesto al Municipio, á la Provincia y al Estado. Es menester examinar la situación de las Escuelas primarias bajo otro distinto punto de vista.

Ya sabemos que el Gobierno francés acumula hoy dotaciones y agota toda clase de recursos, siempre y cuando se trata de Escuelas. Ya sabemos que nada es caro y poco significan los millones, al tratarse de los gastos escolares. Pero es menester también que los resultados prácticos correspondan á todas las previsiones; es menester que las prodigalidades sean también fructuosas, puesto que el contribuyente que paga no puede en ningún caso considerarse como una mina caprichosa y arbitrariamente explotable y explotada. Si no hay economía, sea al menos el progreso la consecuencia de las prodigalidades y de los repetidos dispendios. Así se sancionan y legitiman las más atrevidas reformas en ese poderoso alambique, conocido de ordinario con el nombre de opinión pública.

Hay que advertir ante todo, que hemos considerado las Escuelas en globo, y las Escuelas se dividen en Francia en *oficiales* y *libres*. Esto nos obliga á otra división en la estadística, mayormente cuando ya sabemos que la Escuela oficial es allí *laica*, y la Escuela *libre* es, en la inmensa mayoría de los casos, *católica*. Conviene, pues, examinar imparcialmente y con recto criterio si las Escuelas públicas dejan menos que desear ahora que se han convertido en Francia en verdaderos y costosos palacios, y también si la condición moral y material de los Maestros oficiales, liberalmente retribuidos, ha venido á realzar y elevar los servicios que se les exige y prestan á esa enseñanza, de que son principales agentes.

Los datos mismos del Gobierno francés han de decirlo, y es lo que analizaremos en un próximo artículo para deducir las consecuencias que puedan tener aplicación en España, y sean instructivas para dirigir nuestras futuras reformas en la deseada senda de la utilidad práctica y del progreso.

CARLOS SOLER Y ARQUÉS.

Los hombres inteligentes.

(Conclusión.)

Inglaterra, favorecida extraordinariamente por su posición geográfica y los muchos y largos viajes

que hacen sus naturales á todas las partes del mundo, ha producido hombres como Jaime Watt, que, transformando completamente la disposición primitiva, hizo máquinas de vapor aplicables á toda clase de trabajos, siendo uno de los hombres á los que la humanidad debe más beneficios; pobres operarios industriales como Jorge Aphenston, fundador de los caminos de hierro, para los que construyó su primera locomotora en 1814; geólogos como Carlos Liell, que demostró el más profundo conocimiento de la costra terrestre al publicar en 1833 su obra de *Principios fundamentales de la Geología*, y naturalistas de la talla de Darwin, que después de admirables y laboriosísimas investigaciones, dió á luz la serie de obras que todo el mundo conoce, puesto que se han hecho del dominio vulgar, colocándose á la altura de los primeros sabios del mundo.

Alemania, nación en que existe una cultura profunda, extendida á la generalidad de sus habitantes; que posee una multitud de familias en que ya es tradicional la afición á toda clase de trabajos intelectuales; con abundantes recursos objetivos auxiliares del estudio, donde está muy extendido el conocimiento de idioma tan generalizado como el francés, y la afición por los viajes á extrañas regiones, es un país muy rico en inteligencias superiores: en él nacieron hombres como Herschell, primer constructor de telescopios gigantes, con los cuales descubrió los planetas Urano y Saturno; Goethe, que cultivando la novela, la comedia, la tragedia ó el drama, ó descubriendo el hueso intermaxilar en el esqueleto del hombre, siendo uno de los precursores de Darwin, admirador entusiasta de las doctrinas que Geoffroy defendía contra Cuvier, fué un faro luminoso, que cambió por completo el modo de ser de la literatura en su país, resultando el genio más grande y el más profundo pensador de su tiempo acerca de las leyes que rigen el mundo organizado; Koenig, que faltó de apoyo en su patria fuese á Inglaterra, donde construyó la primera máquina de imprimir, utilizada en 1814 para la impresión de *The Times*; Kant, que elevó la filosofía alemana á su verdadero apogeo analizando la razón humana; Schelling, sentando afirmaciones como la de que la naturaleza crea todas las cosas en su propio seno y llega en el individuo á la conciencia de sí misma; Hegel, ininteligible en sus obras, según él mismo dijo, pero preparando con los otros filósofos alemanes el reinado intelectual de su patria; y Federico Schiller, que todavía hoy es el primer poeta dramático germano, además de los Haydn, el precoz Mozart, el universal Beethoven, etc., etc.

Italia, nación en que abundan las buenas fortunas; donde la cultura está bastante desarrollada, pues camina á nivel de los demás países, sobre todo en ciencias naturales, con un público deseoso de instrucción científica, tiene en su seno multitud de hombres notables como Carlos Vogt, Jung, Lashouski y Eternod, hoy profesores de la universidad de Génova, y Bizzozero, Lombroso y otros, en la de Turin.

¿Y qué diremos de nuestra pobre España? Aquí, donde preferentemente se atiende á desenvolver la memoria, haciendo muy poco para desarrollar en los niños la cualidad de saber observar, que despertaría una gran afición hacia los estudios objetivos concretos, y produciría espíritus eminentemente analíticos, hoy tan escasos, puesto que la mayoría se limita á tomar como bueno lo que de extraños países nos llega ya hecho, pudiendo afirmar, aun cuando esto nos sea deshonoroso, que vivimos de la sabia científica agena;

aquí, que los estudios y toda clase de trabajos son considerados por la mayoría, no como ocupación honrosa, sino como pesada carga, y donde sucede frecuentemente que los hombres laboriosos son mirados hasta con cierto desdén si no penetran por los enmarañados caminos de la artificiosa vida de exhibiciones y palabrería que hoy se usa; cuando vemos desiertas las sesiones de las pocas academias que, como raros fenómenos, todavía trabajan, y muy concurridos, en cambio, todos aquellos sitios donde ha de presenciarse algún escándalo ó se ha de deleitar el auditorio con un bellísimo discurso lleno de imágenes y floridos pensamientos, detrás de los cuales no alcanza á verse ni un triste bocado de pan; aquí, que no disfrutamos más que de una paz aparente, que nos obliga á sostener un ejército numerosísimo, que incapacita á la juventud para el trabajo y la progresiva marcha de la sociedad, que es su natural consecuencia; donde por virtud de tales circunstancias se esterilizan plausibles esfuerzos encaminados á dotar á nuestro país de escuelas, laboratorios, museos, etc., y no es fácil sacar á la agricultura, nuestra principal fuente de riqueza, del atraso y el marasmo en que yace; en este país, la clase rica, no muy numerosa por desgracia, contribuye poco al progreso científico, y la generalidad de sus individuos vive de las rentas, tranquilamente entregada al *dolce far niente*. Por estas razones que acabo de exponer, y por la posición geográfica de España, por su clima, por la índole de sus habitantes, etc., el progreso no puede alcanzar la veloz carrera que lleva en otras naciones: sin embargo, el progreso es ley de la naturaleza, y como tal tiene que cumplirse. En este concepto, puesto que los españoles, como los demás mortales, somos hijos de Dios, nos ha tocado en el reparto un pequeño número de inteligencias privilegiadas, y por este procedimiento hemos tenido la dicha de que viviesen entre nosotros Miguel Cervantes, de fama universal; Calderón de la Barca, Lope de Vega, que hacía mil versos por día; Tirso, el maravilloso versificador riojano, Bretón de los Herreros, Hartzbusch, el hijo de un pobre ebanista, que con sus numerosas producciones dió testimonio de que consideraba el trabajo como ley de vida; el Dr. Mata, cuyas obras han sido traducidas á los idiomas más generalizados, y, por último, Jaime Balmes, el genio catalán, mucho más analítico que sintético, destacándose de nuestra evidente y tristísima esterilidad filosófica, casi tan grande como la que sufrimos con respecto á las ciencias naturales.

Para terminar diremos, que si bien España tiene un nivel intelectual inferior al que han alcanzado otras naciones, débese á ciertas circunstancias, que es muy difícil modificar: mas al lado de estas existen otras que, abordadas con resolución y bien estudiadas, podrían dar lugar á una selección intelectual provechosisima. Mediten sobre ello nuestros gobernantes, que si bien no es posible alcanzar un total de notabilidades, es factible elevar el nivel de las nulidades y determinar una cultura mayor y más profusamente repartida.

TEODORO RIOS.

Fuera de España.

LA INSTRUCCION PUBLICA EN TURQUIA.

Si algún título de gloria merece el sultán Abdul-Hamit II, es el de haber hecho mucho para el desarrollo de la Instrucción pública en Turquía. En todas partes se fundan y sostienen escuelas, y

gracias á ellas, la juventud musulmana adquiere todos los días los medios de tomar parte en el movimiento del progreso moderno.

Entre las fundaciones que en estos últimos tiempos han señalado la actividad de aquel país, una de las más útiles, es sin duda alguna la Escuela de Lenguas fundada en Stambul. El objeto de la Escuela es familiarizar á los funcionarios de los diferentes servicios públicos con el estudio de la lengua francesa, empleada como medio de adquirir conocimientos útiles.

El establecimiento ha costado 400.000 francos; la enseñanza es gratuita, y se da exclusivamente á funcionarios y empleados gubernativos, que asisten á ella por la mañana antes de ir á las oficinas.

ASOCIACIÓN PARA EL TRABAJO MANUAL DE LOS NIÑOS.

Se ha establecido una en Berlín, bajo la presidencia de M. de Schenkendorff, partidario entusiasta de la enseñanza del trabajo manual.

Esta Asociación abrirá cierto número de talleres educativos para los escolares (erzickliche Schulerwerkstätten) para niños de doce años, que asistirán á las horas que la Escuela les deje libres.

Dicha Asociación trata también de organizar para uso de los institutores un curso normal, que durará seis meses, para ponerlos en condiciones de dar ellos mismos la enseñanza manual.

BIBLIOTECAS ESCOLARES EN BUENOS AIRES.

Según leemos en nuestro ilustrado colega *La Educación*, de aquella capital, el Consejo Nacional de Educación ha dirigido una nota-circular á todos los Presidentes de Consejos de distrito de la capital, comunicando haberse tomado ya las resoluciones necesarias para que por el Depósito del Consejo Nacional se provea á cada Consejo de alguna de las obras que en él existen y que servirán de base para las Bibliotecas escolares. Cada Biblioteca estará, según dicha circular, bajo la inmediata dirección del Director de la Escuela en que funcione, quien será responsable de su ascenso, orden y conservación, debiendo ser vigilada por el Secretario Sub-inspector. El Director debe llevar indefectiblemente los tres libros siguientes:

- A) Catálogos de las obras existentes por autores y títulos.
- B) Libro de firma de los lectores.
- C) Cuadernos de entradas, salidas y movimiento general de libros.

CONGRESO CIENTÍFICO.

En relación con el 60º meeting de naturalistas y médicos alemanes que tendrá lugar en Wiesbaden del 15 al 24 de Septiembre próximo, se verificará una importante Exposición científica. En ella se exhibirán los más modernos instrumentos y aparatos usados en el estudio y en la enseñanza de Ciencias y Medicina.

La exposición estará subdividida en los siguientes grupos: Cirujía, diagnóstico y terapéutica; oftalmología, ortopedia, odontología, química, aparatos de precisión, con subdivisión para microscopios; instrumentos y aparatos para ayudar la enseñanza en Historia natural, geografía, equipos para viajes científicos, fotografía, antropología, biología y fisiología, higiene, electro-terapéutica y neurología y farmacología.

Ley de Asociaciones.

De la nueva Ley de Asociaciones, publicada en la *Gaceta* del día 24 de Julio último, reproducimos á continuación aquellos artículos cuya observancia afecta á las Asociaciones de Maestros y las Juntas de distrito.

Art. 9.º Los fundadores, Directores, Presidentes ó representantes de cualquier Asociación, darán conocimiento por escrito al Gobernador civil en las capitales de provincia, y á la autoridad local en las demás poblaciones, del lugar y días en que la Asociación haya de celebrar sus sesiones ó reuniones generales ordinarias, veinticuatro horas antes de la celebración de la primera.

Las reuniones generales que celebren ó promuevan las Asociaciones quedarán sujetas á lo establecido en la ley de Reuniones públicas cuando se verifique fuera del local de la Asociación ó en otros días que los designados en los estatutos ó acuerdos comunicados á la Autoridad, ó cuando se refieran á asuntos extraños á los fines de aquella, ó se permita la asistencia de personas que no pertenezcan á la misma.

Art. 40. Toda Asociación llegará y exhibirá á la Autoridad, cuando ésta lo exija, registro de los nombres, apellidos, profesiones y domicilios de todos los asociados, con expresión de los individuos que ejerzan en ella cargo de administración, gobierno ó representación.

Del nombramiento ó elección de éstos deberá darse conocimiento por escrito al Gobernador de

la provincia dentro de los cinco días siguientes al en que tenga lugar.

También llevará uno ó varios libros de contabilidad, en los cuales, bajo la responsabilidad de los que ejerzan cargos administrativos ó directivos, figurarán todos los ingresos y gastos de la Asociación, expresando inequívocamente la procedencia de aquéllos y la inversión de éstos. Anualmente remitirá un balance general al Registro de la provincia.

La falta de cumplimiento de lo prevenido en este artículo se castigará por el Gobernador de la provincia con multa de 50 á 150 pesetas á cada uno de los Directores ó socios que ejerzan en la Asociación algún cargo de gobierno, sin perjuicio de las responsabilidades civiles ó criminales.

Art. 11. Las Asociaciones que recauden ó distribuyan fondos con destino al socorro ó auxilio de los asociados ó á fines de beneficencia, instrucción ú otros análogos, formalizarán semestralmente las cuentas de sus ingresos y gastos, poniéndolas de manifiesto á sus socios y entregando un ejemplar de ellas en el Gobierno de provincia, dentro de los cinco días siguientes á su formalización.

La inobservancia de este artículo se castigará por los medios expresados en el anterior.

Conferencias caniculares.

Para dar cumplimiento á lo prevenido en Real orden de 19 de Julio último, los Claustros de las Escuelas Normales de Palma (Baleares), y el Inspector de primera enseñanza, han acordado celebrar diez conferencias de diez y media á once y media de la mañana, desde el 11 de Agosto hasta el 22 inclusive, exceptuando el día de la Asunción, en el local que ocupa la Escuela pública de niños que dirige D. Antonio Humbert, sita en la calle de Moya, núm. 16, que es la que sirve de Práctica para los alumnos de la Normal de Maestros; que por las tardes de los mismos días habrá reuniones para solventar las consultas que los Maestros presenten y que en la del 19 se tratará especialmente de las labores y cortes de prendas, reuniéndose á las cinco de la tarde, en la Normal de Maestras.

Los Claustros de las Normales de Teruel y el Inspector de la misma provincia, han acordado sobre la misma cuestión proponer á la Superioridad la suspensión por este año de las conferencias á que el párrafo segundo de dicha Real orden se refiere, en vista del estado excepcional en que se halla todavía la salud pública en aquella provincia, y en la capital especialmente.

Nuevas Escuelas.

El día 31 de Julio último se verificó con gran solemnidad la inauguración del edificio que acaba de construirse en Daimiel (Ciudad-Real), con destino á Escuelas municipales.

El Alcalde leyó una bien escrita Memoria relativa á las obras, y el diputado por aquel distrito, Sr. D. Emilio Nieto, Director de Establecimientos Penales, pronunció un elocuente discurso alusivo al acto, en el que dedicó un sentido recuerdo á S. M. la Reina Regente D.ª María Cristina, y felicitó al Municipio y á la población por su constancia en llevar á feliz término tan notables obras, que marcan un importante grado de adelanto en Daimiel.

El Sr. Nieto terminó su oración, que fué calurosamente aplaudida, haciendo votos por la prosperidad del pueblo.

Después se celebró un banquete de sesenta cubiertos en el salón de una de las nuevas Escuelas, habiéndose pronunciado en él entusiastas brindis.

Los locales habilitados para Escuelas son cuatro: dos para niños y dos para niñas; y todos amplios y espaciosos, con habitaciones cómodas para los Maestros. Se han levantado, después de muchas vicisitudes y aplazamientos, por las escaseces del presupuesto municipal, gracias á la actividad del Ayuntamiento, y sobre todo de su Alcalde, D. Joaquín Pinilla, noblemente secundado por el pueblo de Daimiel y protegido por el interés vivísimo demostrado por nuestro particular amigo don Emilio Nieto, gestionando cerca del Ministro de la Gobernación la liquidación de láminas del 80 por 100 de los bienes de propios enajenados á aquel pueblo, cuyos fondos habían de sufragar en su mayoría los gastos de esa obra.

De la memoria leída por el Alcalde, Sr. Pinilla, resulta que se han invertido muy cerca de 30.000 pesetas en la construcción de las nuevas Escuelas.

El día 31 de Julio de 1887 marcará indudablemente para el pueblo de Daimiel y para España entera una fecha gloriosa y memorable en la historia de la civilización.

Según dice nuestro apreciable colega *El Ramo*, de Huesca, el Gobernador civil de aquella provincia se halla animado de los mejores deseos para que en breve desaparezcan los grandes descubiertos que existen por atenciones de primera enseñanza.

La causa de esos atrasos, estriba en que no se encuentran comisionados de apremio que se presten á hacer efectivos los descubiertos, por tratarse de unos pueblos donde es difícil, por su carácter, cumplir las órdenes de la autoridad superior, aunque para ello intervenga, como ya se ha tratado, el poderoso auxilio de Guardia civil.

En la ley de Presupuestos vigente se fija la consignación para el establecimiento de dos escuelas de Comercio completas en Madrid y Barcelona, y de otras siete incompletas; y esta es la hora en que no se sabe las poblaciones donde han de establecerse.

Ignoramos á qué razones obedecerá el no haberse publicado ya el decreto correspondiente; pero lo que sí sabemos es que dejándolo todo para última hora no podrán estar organizadas las escuelas de Comercio para Octubre, y ocurrirá lo mismo que con la Escuela preparatoria de Ingenieros y Arquitectos, que empezarán las clases á mitad de curso.

Varios colegas piden que S. M. la Reina Regente D.ª María Cristina, cuyas altas virtudes la inclinan á proteger toda idea generosa y trascendental, tome bajo su patronato la celebración del Congreso Proteccionista de la Infancia, que, como saben nuestros lectores, ha de celebrarse en Cádiz en el corriente mes de Agosto, á fin de que sus acuerdos, apoyado por los altos poderes, tengan la fuerza necesaria para plantear reformas y conseguir mejoras sociales respecto á la infancia.

Nos asociamos también á esa idea en favor de la obra caritativa y patriótica, noblemente iniciada por la ilustre escritora D.ª Patrocinio de Biedma.

Bajo la presidencia del Sr. Pérez de Soto, se ha reunido en el Ayuntamiento la Comisión de recepción de la Regional de 1888.

Se aprobó el Reglamento por que ha de regirse, y se nombró ponente al Director de Instrucción pública, Sr. Calleja, para que redactó las bases á que ha de sujetarse la recepción de los objetos que concurren á la Exposición.

El Inspector de primera enseñanza de Cuenca, Sr. D. Andrés González Blanco y Moro, ha remitido á la Dirección general de Instrucción pública un estado, que comprende los descubiertos que en 30 de Junio último aparecen en aquella provincia por atenciones de enseñanza, correspondientes al ejercicio de 1886-87, cuya suma es de 260.344'83 pesetas, que, unidas á las que se adeudan por años anteriores, suman la fabulosa cantidad total de millón y medio de reales.

El Sr. González Blanco, en un bien pensado informe que acompaña á dicho estado, pone de manifiesto las causas que motivan ó pueden motivar tan escandalosa deuda, sobre las cuales llama la atención del Ministerio para que remedie la triste situación del Profesorado de aquella provincia.

Tiene en prensa la novena edición de sus *Leciones de Lengua Francesa*, nuestro amigo el Catedrático Sr. D. Carlos Soler y Arqués. Dentro de pocos días terminará la impresión, hecha con el mayor esmero y hasta con lujo, en uno de los principales establecimientos tipográficos de esta corte.

Pero no son sólo las condiciones materiales las que mejoran. Sabemos que en la novena edición sintetiza un estudio completamente nuevo, comparativo y fisiológico acerca de la formación de las palabras, así como un desarrollo completo de los modismos, dificultades que no se vencen ciertamente con copiadas ó traducidas reglas de analogía ó de sintaxis.

Los esfuerzos del Sr. Soler tienden á separarlo de la rutina en el estudio de las lenguas, y en la actual edición amplia y completa su pensamiento el laureado autor de otras notables obras académicas.

Se enviará gratuitamente el libro á todo Profesor de segunda enseñanza que desee conocerla.

El Inspector de primera enseñanza de Tarragona, ha rogado al Gobernador civil de aquella provincia que, puesto que está en sus atribuciones, se aumente el sueldo de todas las Escuelas incompletas hasta el tipo mínimo de 500 pesetas, especialmente las de ambos sexos y aquellas cuyo censo de población llegue á 300 habitantes.

La Junta provincial de Instrucción pública, según dice nuestro apreciable colega *La Clase*, ha aceptado por unanimidad el pensamiento del Inspector, habiendo acordado que á la brevedad po-

sible se comunique á los respectivos Municipios las órdenes consiguientes.

En los ejercicios de oposición á la escuela superior de niños de Hellín (Albacete), dotada con 4.666'30 pesetas, han actuado los siguientes Maestros: D. Fulgencio Modesto Cuenca, D. Pedro Alhambra, D. Pedro Regalado Manuel Andújar, D. Francisco Gómez García, D. Ezequiel Tortajada Calde y D. Pascual Martínez Abellán.

En el ejercicio de Dibujo se dictarán los siguientes problemas: «Método general que se sigue para dividir una circunferencia en cualquier número de partes iguales.—Hallar una media proporcional geométrica entre dos rectas cualesquiera.» Punto de análisis que salió en suerte: «Si un hombre hubiera muerto asesinado Viriato, habría sido independiente á España.»

Puntos que salieron en la segunda parte del ejercicio escrito: «1.ª Abonos y su división. Lumínico: Su propagación, velocidad é intensidad. Cuerpos diáfanos ó transparentes, translúcidos ó opacos. 3.ª Tiempos primitivos de Grecia.—Ley de Dracón.—Id. de Solón.»

Ejercicio oral: «1.ª Explicación del sistema métrico.—Ventajas é inconvenientes que ofrece su adopción en una escuela superior de niños. 2.ª Educación física.—Es posible y conveniente en las escuelas. 3.ª Explicación de los sistemas de enseñanza.—Ventajas é inconvenientes del sistema simultáneo en una escuela superior de niños. 4.ª Carácter y límites de la primera enseñanza. 5.ª Objeto y división de la educación. 6.ª Deberes del Maestro para consigo mismo, para con los niños para con los padres de éstos y para con las autoridades.»

En la práctica: «1.ª Explicar al alcance de los niños la sucesión de días y noches. 2.ª Explicar al alcance de los niños la regla de tres, simple y compuesta. 3.ª Hacer comprender al niño lo que es una pirámide regular é irregular, y también una recta u oblicua. 4.ª Explicar al alcance de los niños los adverbios de lugar y tiempo. 5.ª Explicar al alcance de los niños de las dificultades que se les presentan en la lectura, ya por encontrar algún signo ó letra que no se pronuncia, ya por haber varias que expresen una misma articulación, ya también porque articulaciones distintas pueden expresarse por una misma letra. 6.ª Explicar al alcance de los niños el régimen de un verbo á nombre sustantivo.»

En la calificación relativa, el Tribunal colocó á los opositores del modo siguiente: Núm. 1.º D. Fulgencio Modesto y Cuenca; 2.º D. Francisco Gómez García; 3.º D. Pascual Martínez Abellán; 4.º D. Pedro José Alhambra; 5.º D. Pedro Regalado Manuel Andújar; 6.º D. Ezequiel Tortajada Calde.

En su consecuencia, el Tribunal propuso para la escuela superior de niños de Hellín al Sr. Cuenca, que mereció el primer lugar.

Sección oficial.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Exposición.

Señora: Por Real decreto de 16 de Septiembre del año próximo pasado tuvo á bien V. M. reorganizar en la Península los estudios que constituyen la Facultad de Medicina, dándoles mayor amplitud en provecho de la salud pública y de la individual, y si el interés de la enseñanza médica reclama que tan importante como oportuna reforma surta sus efectos en la Universidad de la Habana, que en la actualidad se rige por un plan distinto, exigió también la constante relación en que se encuentra dicho establecimiento literario con sus iguales de la madre patria por los traslados de matriculas que frecuentemente verifican sus alumnos.

A llenar este doble fin va encaminado el adjunto proyecto de decreto, que el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M.

Madrid 28 de Julio de 1887.—Señora: A los reales piés de V. M., Víctor Balaguer.

Real decreto.

Tomando en consideración las razones expuestas por el Ministro de Ultramar; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Los estudios de la Facultad de Medicina constituirán en la Universidad de la Habana tres periodos, compuestos de las asignaturas que á continuación se expresan:

PERIODO PREPARATORIO.

- Ampliación de la Física.
 - Química general.
 - Mineralogía y Botánica.
 - Zoología.
- Estas asignaturas se cursarán en la Facultad de Ciencias, y las dos últimas estarán á cargo del Catedrático de Historia Natural, enseñándose en días alternos.

PERIODO DE LICENCIATURA.

- Anatomía descriptiva y Embriología.

Histología ó Histoquímica normales.
Técnica anatómica, ó ejercicios prácticos de
Sección de Histología y de Histoquímica.
Fisiología humana, teórica y experimental.
Higiene privada.
Patología general con su Clínica y preliminares
clínicos.
Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar,
comprendiendo la Hidrología, Hidroterapia y Elec-
troterapia.
Anatomía patológica.
Patología quirúrgica.
Anatomía topográfica, medicina operatoria con
Clínica y Arte de los apósitos y vendajes.
Clínica quirúrgica.
Patología médica.
Clínica médica.
Obstetricia y Ginecología, con su Clínica.
Curso especial de las enfermedades de la in-
fancia, con su Clínica.
Higiene pública con nociones de estadística
médica y de Legislación sanitaria.
Medicina legal y toxicología.

PERIODO DEL DOCTORADO.
Historia crítica de la Medicina.
Ampliación de la higiene pública, con el estu-
dio histórico y geográfico de las enfermedades
epidémicas y epidémicas.
Química biológica con sus análisis.
Análisis químico, y en particular de los ve-
mentos.
Estas dos últimas asignaturas se cursarán en
la Facultad de Farmacia.
Art. 2.º Queda autorizada la enseñanza oficial
 de asignaturas especiales, como complementarias
 de los estudios médicos, sin que sean obligatorias
 para obtener el título de Licenciado ó el de Doctor.
 El Gobernador general de Cuba, previo informe
 del Rector de la Universidad de la Habana y de la
 Junta superior de Instrucción pública de la isla,
 podrá establecer desde luego en dicha Escuela las
 siguientes:
 Curso de Sifiliografía y de Dermatología.
 Curso de Oftalmología y de Otolología.
 Curso de Neuropatías con inclusión de las al-
 teraciones mentales.
Art. 3.º Las asignaturas del periodo de la Li-
 cenciatura, así como las que constituyen el del
 doctorado, serán de un solo curso, menos las de
 Anatomía descriptiva, de Técnica anatómica, de
 Clínica quirúrgica y de Clínica médica, que dura-
 rán respectivamente dos cursos.

Art. 4.º Serán de lección diaria en el tiempo
 marcado, las asignaturas siguientes:
 Anatomía descriptiva (primer y segundo cur-
 so); Fisiología humana; Patología general; Terá-
 pcutica; Materia médica y Arte de recetar, con Hi-
 drología, Hidroterapia y Electroterapia; Patología
 quirúrgica; Patología médica; Anatomía topográfi-
 ca; Medicina operatoria; Obstetricia y Ginecolo-
 gía; Curso de las enfermedades de los niños, con
 su Clínica; las Clínicas quirúrgica, médica y de
 Obstetricia y Ginecología, y Medicina legal y To-
 cológica.
 Serán de lección diaria en el tiempo marcado,
 las asignaturas siguientes:
 Técnica anatómica (primer curso) desde 1.º de
 Enero hasta 30 de Abril; Técnica anatómica
 (segundo curso) desde 1.º de Noviembre hasta 30
 de Abril; Higiene privada, los meses de Marzo,
 Abril y Mayo; Higiene pública, los cinco primeros
 meses del curso académico.
 Serán de lección alterna las siguientes:
 Histología ó Histoquímica, Anatomía patológica
 que constituyen el periodo del Doctorado.
 En las enseñanzas de Fisiología, de Patología
 general y Terapéutica, Materia médica y Arte de
 recetar, se darán dos lecciones semanales de prác-
 tica a hora distinta de la lección ordinaria.
Art. 5.º Cada asignatura tendrá un Catedrático
 titular, pero el de Histología ó Histoquímica nor-
 males lo será también de Anatomía patológica; el
 de Higiene privada lo será igualmente de Higiene
 pública.
 Cada curso de Anatomía descriptiva tendrá
 también su respectivo Catedrático; para los dos
 cursos de Técnica anatómica habrá un solo Cate-
 drático, otro para los dos de Clínica quirúrgica y
 otro para los dos de Clínica médica.
Art. 6.º La distribución normal de asignatu-
 ras para la matrícula, pero sin carácter obliga-
 tivo, se hará del modo siguiente:
 En el periodo preparatorio, todas las asignatu-
 ras formarán un grupo.
 En el periodo de Licenciatura, las asignaturas
 formarán 6 grupos.
Primer grupo. Anatomía descriptiva, primer
 curso; comprenderá el estudio de los preliminares
 anatómicos, del esqueleto, de los músculos, de las
 arterias y una idea general de los aparatos circula-
 torio y nervioso; Histología ó Histoquímica nor-
 males; Técnica anatómica, primer curso.
Segundo grupo. Anatomía descriptiva, segun-
 do curso, y Embriología; comprenderá el estudio
 de los aparatos circulatorio y nervioso, de los sen-
 sos y del embrión; Técnica anatómica, segundo
 curso; Fisiología humana, teórica y experimental,
 higiene privada.
Tercer grupo. Patología general con su Clínica
 y arte de recetar, con la Hidrología, Hidrote-
 rapia y Electroterapia; Anatomía patológica.
Cuarto grupo. Patología quirúrgica; Patología
 médica; Obstetricia y Ginecología; Curso de las
 enfermedades de la infancia con su Clínica.
Quinto grupo. Clínica quirúrgica, primer cur-
 so; Clínica médica, primer curso; Clínica de Obs-
 tetricia y Ginecología; Anatomía topográfica; Me-
 dicina operatoria, con su Clínica, y arte de los
 apósitos y vendajes.
Sexto grupo. Clínica quirúrgica, segundo cur-
 so; Clínica médica, segundo curso; Higiene públi-
 ca con nociones de estadística y Legislación sanitaria,
 Medicina legal y Toxicología.
 En el periodo del Doctorado
 formarán un grupo.
Art. 7.º La asistencia á todas las Cátedras es
 obligatoria; no serán admitidos á exámenes ordi-
 narios los alumnos que no cumplan este deber. Se

considera oficial la asistencia de los alumnos ma-
 triculados á las clínicas de hospitales establecidos
 por los Profesores autorizados de que habla el ar-
 tículo 4.º

Art. 8.º En el mismo curso no se permitirá
 respectivamente la matrícula de los dos de Técnica
 anatómica, ni podrá simultanearse ninguna de
 las asignaturas del segundo grupo con la Patolo-
 gía general, cuya matrícula precederá á las Patolo-
 gías médica y quirúrgica. Tampoco estas Patolo-
 gías podrán simultanearse con sus respectivas clí-
 nicas, ni entre sí los dos cursos de Clínica médica
 ni los de Clínica quirúrgica.
 Si algún alumno la llevara á cabo, quedará
 nula la del segundo curso respectivo.
 Alcanzará responsabilidad al Secretario gene-
 ral de la Universidad si en los dos primeros meses
 del curso no da aviso al interesado de esta infrac-
 ción, cuando la hubiese.

Art. 9.º Se verificará un examen especial para
 cada asignatura, debiendo hacerse los exámenes
 en el orden que á continuación se expresa, previa
 aprobación correlativa.
 En el periodo preparatorio el orden es volun-
 tario; pero no podrá hacerse la matrícula de nin-
 guna de sus asignaturas sin haberse recibido el
 grado de Bachiller en Artes.

En el periodo de Licenciatura no se permitirá
 la matrícula de ninguna de sus asignaturas sin
 haber aprobado previamente todas las del curso
 preparatorio, y presentar certificado de tener
 aprobados oficialmente un curso de lengua fran-
 cesa y otro de lengua alemana. En este periodo el
 orden de examen será el siguiente:
 1.º Histología ó Histoquímica ó Anatomía des-
 criptiva, primer curso.
 2.º Técnica anatómica, primer curso.
 3.º Anatomía descriptiva, segundo curso, y
 Embriología.
 4.º Técnica anatómica, segundo curso.
 Después de aprobadas las cinco asignaturas
 precedentes, seguirán los exámenes en este orden:

- 1.º Fisiología humana, teórica y experimental.
- 2.º Higiene privada.
- 3.º Patología general, con su Clínica y preli-
minares clínicos.
- 4.º Terapéutica, Materia médica y Arte de re-
cetar, con Hidrología, Hidroterapia y Electro-
terapia.
- 5.º Anatomía patológica.

Después de aprobadas estas asignaturas los
 exámenes continuarán en dos series del modo si-
 guiente:
Para la serie de Cirujía.
 1.º Patología quirúrgica.
 2.º Clínica quirúrgica, primer curso.
 3.º Clínica quirúrgica, segundo curso.
 El examen de las asignaturas de Obstetricia y
 Ginecología, de Anatomía topográfica, Medicina
 operatoria, con su Clínica, y Arte de los apósitos
 y vendajes y de enfermedades de la infancia, con
 su Clínica, se hará después de la aprobación de
 Patología quirúrgica. El de las Clínicas de Obste-
 tricia y Ginecología, después de su Patología espe-
 cial.

Para la serie de Medicina.
 1.º Patología médica.
 2.º Clínica médica, primer curso.
 3.º Clínica médica, segundo curso.
 El examen de la asignatura de Higiene pública
 con nociones de Estadística y Legislación sanita-
 ria, y el de Medicina legal y Toxicología sólo pue-
 de preceder al de los segundos cursos de Clínica
 quirúrgica y Clínica médica.
 En el periodo del Doctorado el orden de exa-
 men de sus asignaturas es voluntario; pero no po-
 drá verificarse el de ninguna de ellas sin haber
 aprobado antes todas las asignaturas necesarias
 para el grado de Licenciado, ni hacerse los ejerci-
 cios para el grado de Doctor sin haber hecho an-
 tes los de Licenciado y merecido la aprobación.
 El examen de las asignaturas especiales no es
 obligatorio; sin embargo, podrá verificarse á in-
 stancia del interesado, debiendo para solicitarle
 tener aprobadas por lo menos la Patología quirúr-
 gica y la Patología médica.
Art. 10. Los exámenes de asignaturas mera-
 mente teóricas serán teóricos, y los de las asigna-
 turas teórico-prácticas serán teórico-prácticos,
 para lo cual los Tribunales deberán aprovechar
 todos los medios de enseñanza de que disponga el
 establecimiento.
Art. 11. Los Catedráticos remitirán al Decana-
 to de la Facultad, quince días antes de terminar
 el curso, los programas que hayan de servir para
 el examen, siendo obligación del Decano permir-
 tir, por el procedimiento que estime más oportu-
 no, que los conozcan los alumnos que hayan de
 sufrir examen.
Art. 12. Para solicitar el grado de Licenciado
 es necesario tener aprobadas todas las asignatu-
 ras de este periodo.
Art. 13. El examen del grado de Licenciado
 constará de tres ejercicios.
 El primero consistirá en contestar el graduan-
 do en el acto á las preguntas que le dirijan los
 tres Jueces del Tribunal por espacio de treinta
 minutos por lo menos cada uno. Estas preguntas
 versarán sobre las asignaturas correspondientes
 al periodo de Licenciatura.
 El segundo consistirá en el examen y exposi-
 ción de un caso clínico. Para realizarlo, el gra-
 duando hará la exploración del enfermo que le
 haya cabido en suerte, en presencia de los Jue-
 ces, por un tiempo que no excederá de media ho-
 ra. Después será incomunicado durante otra me-
 dia hora: podrá consultar los libros que él mismo
 se procure, ó los que haya en el establecimiento,
 debiendo manifestar los que hubiese consultado;
 por último, expondrá la historia clínica del enfer-
 mo, formulando por escrito los medicamentos que
 proponga para el plan terapéutico. Dos Jueces, por
 lo menos, le dirigirán observaciones durante el
 tiempo que tengan por conveniente.
 El tercer ejercicio consistirá en practicar una
 operación quirúrgica sobre el cadáver, en presen-
 cia del Tribunal. Para ello el graduando sacará á
 la suerte la operación que deba ejecutar.

Cada uno de los ejercicios irá seguido de vota-
 ción secreta hecha por bolas. Si no fuese aproba-
 do en un ejercicio no podrá pasar al siguiente, y la
 suspensión se entenderá por dos meses, después
 de los que deberá repetirse el mismo ejercicio.
 Cuando haya recaído la aprobación de los tres
 ejercicios se procederá á la calificación de nota
 que merezca el graduando.

Art. 14. Para solicitar el grado de Doctor se
 necesita tener aprobados los ejercicios del grado
 de Licenciado, y tener aprobadas las asignaturas
 del periodo del Doctorado.
Art. 15. El examen del grado de Doctor consis-
 tirá en la lectura de una tesis compuesta por el
 graduando sobre un punto doctrinal ó de investi-
 gación práctica, elegido libremente, que entrega-
 rá manuscrito en el acto de solicitar examen. Este
 trabajo habrá de ser examinado sucesivamente
 por los Jueces del Tribunal, cada uno de los cua-
 les, antes de devolverlo, consignará á su final por
 escrito con su firma, la calificación que le hubiere
 merecido. Después de esto, en el día señalado por
 el Decano, se constituirá el Tribunal con el gra-
 duando, y los Jueces le harán las observaciones
 que el examen de la tesis les hubiere sugerido, á
 las cuales contestará el graduando. La duración
 del acto no podrá ser inferior á hora y media.
 Si el graduando mereciere la aprobación, ne-
 cesita, para recibir la investidura, imprimir la te-
 sis con las notas literales que su examen hubiese
 merecido á los Jueces, y los nombres de éstos, en-
 tregando de los ejemplares impresos 30 por lo me-
 nos, que serán distribuidos por la Secretaría de la
 Universidad entre las Facultades de Medicina y Bi-
 bliotecas públicas.

Art. 16. El Gobernador general de Cuba, oyen-
 do al Rector de la Universidad de la Habana y á la
 Junta Superior de Instrucción pública de la isla,
 podrá autorizar á los Médicos de Hospitales ge-
 nerales, provinciales ó municipales que lo soliciten
 para dar cursos de Clínica generales ó especiales,
 considerándose esta enseñanza como oficial para
 todos sus efectos, siempre que se cumplan las con-
 diciones siguientes:
 1.º Los alumnos harán matrícula oficial.
 2.º Los Médicos autorizados previamente para
 dar estas enseñanzas remitirán al Rector de la
 Universidad de la Habana tres avisos, uno en los
 quince días últimos de Septiembre, anunciando la
 Clínica para cuya enseñanza están autorizados, y
 que se proponen dar en el curso inmediato; otro
 en los quince días últimos de Octubre, con la lis-
 ta de sus alumnos, y otro en los quince días últi-
 mos de Mayo, con la lista de los que son admis-
 bles á examen ordinario.
 Los alumnos no podrán alistarse en estas ense-
 ñanzas terminado el mes de Octubre.
 Los Profesores de Hospitales no podrán ser
 autorizados para tales enseñanzas si no reúnen las
 dos condiciones siguientes: llevar diez años de
 antigüedad en el título de Licenciado en Medicina,
 cinco por lo menos en la asistencia de Hospitales
 de la enfermedad ó enfermedades cuya enseñanza
 clínica pretendan dar, y presentar un programa
 sobre la asignatura.
 Estos Profesores formarán parte del Tribunal
 que examine á sus respectivos alumnos.

DISPOSICIONES GENERALES

1.º Este decreto comenzará á regir desde el
 curso próximo de 1887 á 1888, siendo obligatorio
 para los alumnos que ingresen en la Facultad y
 para los del Doctorado; pero los que hayan estado
 matriculados con arreglo al plan de estudios de 7
 de Diciembre de 1880, podrán continuar rigiéndo-
 se por el mismo durante el periodo de la Licen-
 ciatura.
 2.º La enseñanza de las especialidades se esta-
 blecerá en Hospitales apropiados para ellas, aun-
 que bajo la inspección del Rector del distrito Uni-
 versitario. El Gobernador general de Cuba, pre-
 vio informe del mismo Rector y de la Junta supe-
 rior de Instrucción pública de la isla, encargará
 para desempeñar interinamente estas asignaturas
 especiales, sin perjuicio de dar cuenta al Minis-
 terio de Ultramar para la resolución definitiva, á
 Profesores distinguidos de los mismos estableci-
 mientos donde se instalen estas enseñanzas prác-
 ticas. Los nombrados disfrutarán 500 pesos anuales
 de gratificación, no formarán parte de las juntas
 de Profesores de la Facultad, ni tendrán derecho
 á pertenecer al escalafón de Catedráticos.
 Sin perjuicio de las enseñanzas especiales pro-
 tegidas y dirigidas por el Estado, de que se ha he-
 cho mención, se podrá autorizar el establecimiento
 de las que sean solicitadas con arreglo al art. 16,
 previa instrucción del oportuno expediente, que
 deberá ser informado por el Rector de la Univer-
 sidad de la Habana y la Junta Superior de Instruc-
 ción pública de la isla de Cuba y resuelto por el
 Ministro de Ultramar, después de oír el dictamen
 del Consejo de Instrucción pública.

3.º Los Catedráticos de enseñanzas Anatómicas
 y de Fisiología constituirán una junta encargada
 de la vigilancia y de proponer todas las medidas
 útiles pertenecientes á esta Sección de estudios.
 Será Director el Catedrático numerario más anti-
 guo, y Secretario el que de entre sus individuos
 elija la misma Junta.
 4.º Los alumnos que aspiren á la Licenciatura
 desde el 1.º de Junio de 1894, habrán de acreditar
 la aprobación de un curso de lengua francesa y
 alemana á que se refiere el art. 9.º
 5.º Queda autorizado el Ministro de Ultramar
 para resolver las dudas que puedan surgir á la
 aplicación de las disposiciones del presente de-
 creto.

Dado en San Ildefonso á veintiocho de Julio de
 mil ochocientos ochenta y siete.—María Cristina.
 —El Ministro de Ultramar, Víctor Balaguer.—(Ga-
 ceta del 31 de Julio.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en
 el artículo 5.º de la ley de 16 del corriente mes,

que concede derecho á jubilación desde
 Enero de 1888 á los Maestros, Maestras y Au-
 res en propiedad de todas las Escuelas públicas,
 primera enseñanza, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en
 su nombre la Reina Regente del Reino, se ha ser-
 vido nombrar para la Junta Central de derechos
 pasivos del Magisterio de instrucción primaria:
 Presidente, al Excmo. Sr. D. Claudio Moyano, ex-
 Ministro de Fomento; Vicepresidente, al Ilustrísi-
 mo Sr. D. Julián Calleja, Director general de In-
 strucción pública; Vocales, al Excmo. Sr. D. Manuel
 Merelo, Consejero de Instrucción pública; al Ilus-
 trísimo Sr. D. José Jimeno Ajius, Vocal de la Jun-
 ta de Clases pasivas; al Excmo. Sr. D. Isidoro Gó-
 mez Aróstegui, Miembro del Consejo del Banco de
 España; al Excmo. Sr. D. Braulio Antón Ramírez,
 Jefe de Administración del Monte de Piedad y Caja
 de Ahorros de Madrid; al Ilmo. Sr. D. Francisco de
 Pisa Pajares, Rector de la Universidad Central; al
 Sr. D. Jacinto Sarrasi, Director de la Escuela Nor-
 mal Central de Maestros; á los Sres. D. Lucas Za-
 patero y Moreno y D. Manuel Cortés y Cuadrado,
 Maestros de Escuelas públicas residentes en Ma-
 drid, y Secretario á D. José Alvarez Pérez, Jefe del
 Negociado de primera enseñanza de la Dirección
 general del ramo.
 De Real orden lo digo á V. I. para su conoci-
 miento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I.
 muchos años. Madrid 27 de Julio de 1887.—Nava-
 rro y Rodrigo.—Sr. Director general de Instruc-
 ción pública.—(Gaceta del 30 de Julio.)

Ilmo. Sr.: Accediendo á las numerosas instan-
 cias presentadas, y en consideración á las repeti-
 das concesiones de igual índole dictadas en años
 anteriores, S. M. la Reina Regente, en nombre de
 su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha
 dignado conceder examen en la segunda quincena
 del mes de Octubre próximo á los alumnos á qui-
 enes falten una ó dos asignaturas para terminar sus
 estudios y aspirar al respectivo título en las Fa-
 cultades, Escuelas profesionales y Escuelas Nor-
 males, bajo las condiciones siguientes:
 1.º Se solicitará este examen en la primera
 quincena de Octubre, mediante instancia dirigida
 al Jefe del establecimiento de ensañanza respec-
 tivo.
 2.º El examen consistirá en doble número de
 preguntas del fijado para los ordinarios.
 3.º Los alumnos que quedasen suspensos no
 tendrán derecho á nuevo examen, y si á matricu-
 larse de estas asignaturas en la primera quincena
 del mes de Noviembre próximo, como matrícula
 ordinaria, y á sufrir examen en los meses de Junio
 y Septiembre de 1888.
 Y 4.º Los que hagan uso del examen del mes
 de Octubre y queden suspensos, se entiende que
 han perdido su derecho á seguir los estudios como
 libres, toda vez que dentro ya del curso académi-
 co de 1887-1888 han sido alumnos oficiales.
 De Real orden lo digo á V. I. para su inteli-
 gencia y publicación en la Gaceta. Dios guarde á
 V. I. muchos años. Madrid 26 de Julio de 1887.—
 Navarro y Rodrigo.—Sr. Director general de Instruc-
 ción pública.—(Gaceta del 30 de Julio.)

Ilmo. Sr.: Conforme con el dictamen emitido
 por el Consejo de Instrucción pública, en el cual
 propone que el Tribunal de oposiciones á las Cá-
 tedras de Derecho procesal, vacantes en las Uni-
 versidades de Barcelona, Oviedo, Santiago y Va-
 lencia, no ha faltado á la legalidad en ninguno de
 los actos y que no es atendible la reclamación de
 los opositores contra el acuerdo del expresado
 Tribunal, que declaró no haber lugar á la propu-
 esta para ninguna de las cuatro cátedras; S. M.
 la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo
 D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien dispo-
 ner que dichas cuatro Cátedras se anuncien nue-
 vamente á oposición en la forma que determina la
 legislación vigente.
 De Real orden lo comunico á V. I. para su co-
 nocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos
 años. Madrid 9 de Julio de 1887.—Navarro y Ro-
 drigo.—Sr. Director general de Instrucción públi-
 ca.—(Gaceta del 30 de Julio.)

NOTICIAS OFICIALES

VACANTES.

Se hallan vacantes en la Facultad de Derecho
 de las Universidades de Granada y Santiago las
 cátedras de Economía política y Estadística y Ele-
 mentos de Hacienda pública, dotadas con 3.500
 pesetas, las cuales han de proveerse por trasla-
 ción.
 Los Catedráticos en activo servicio elevarán
 sus solicitudes á la Dirección general por conducto
 del Rector de la Universidad en que sirvan, y los
 que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo
 harán también á la Dirección general por conduc-
 to del Jefe del establecimiento donde hubieren
 servido últimamente, en el plazo improrrogable
 de veinte días, á contar desde la publicación de
 este anuncio en la Gaceta.—(Gaceta del 31 de
 Julio.)

Se hallan vacantes en la Facultad de Derecho
 de las Universidades de Barcelona, Oviedo, Santia-
 go y Valencia, las cátedras de Derecho procesal
 civil, penal, canónico y administrativo y Teoría y
 práctica de redacción de instrumentos públicos,
 dotadas con el sueldo anual de 3.500 pesetas, las
 cuales han de proveerse por oposición.
 Los aspirantes presentarán sus solicitudes en
 la Dirección general de Instrucción pública en el
 improrrogable término de tres meses, á contar
 desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.
 —(Gaceta del 31 de Julio.)

Se halla vacante en la Universidad de Santiago
 la cátedra de Metafísica, dotada con el sueldo
 anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse
 por concurso, en el cual pueden tomar parte los
 Catedráticos numerarios de Facultad ó Instituto de
 asignatura análoga, estos últimos con tres años de
 antigüedad en la clase, y los supernumerarios y

ares de Facultad con los derechos que les otorgó el decreto de 6 de Julio de 1877 y el tiempo de servicio y explicación que determina el de 24 de Octubre de 1884.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas a la Dirección general por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.—(Gaceta del 31 de Julio.)

Por Real orden de 11 del corriente ha sido nombrado Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, con destino á la cátedra de Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar, el Sr. D. Benito Hernando y Espinosa, que acredita los siguientes méritos y servicios:

Catedrático de Terapéutica de Granada, previa oposición, en que fué votado por unanimidad, desde el 17 de Enero de 1872. En el curso de 1873 á 1874 hizo ejercicios para optar á igual cátedra, vacante en la Universidad de Madrid. El Tribunal le adjudicó mención honorífica, declarando que, de haber habido otra cátedra, la hubiera obtenido.

Categoría de ascenso desde 29 de Febrero de 1879, con título expedido en 3 de Abril del mismo año. Juez de oposiciones á la cátedra de Patología general de Santiago. En diferentes ocasiones, Juez de oposiciones á plazas de profesor clínico, Médicos de Beneficencia provincial, Ayudantes de clases prácticas y alumnos interinos en Granada. Ha desempeñado gratuitamente la cátedra libre de Dermatología en la Facultad de Granada, durante 14 años consecutivos. Director del Hospital provincial de San Juan de Dios de Granada, desde 8 de Julio de 1884 á 23 de Marzo de 1885; nombrado por la Diputación provincial con el objeto de que preparase el Hospital para el caso de invasión del cólera morbo. Director y Médico del Hospital de coléricos de Santo Domingo de Granada durante la epidemia de 1885, cuyo cargo desempeñó gratuitamente, lo mismo que el anterior. Socio de número de la Academia de Granada. Vocal de la Junta provincial de Sanidad desde 1879 á 1887. Títulos de Licenciado y Doctor en Ciencias Físico-químicas por premio extraordinario, en virtud de oposición. Ayudante de Química de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, desde 16 de Octubre de 1866 á 17 de Enero de 1872. Auxiliar de las cátedras de Química en la misma Facultad, habiendo explicado en ella en varias ocasiones la cátedra de Química general.

La lepra en Granada obra calificada favorablemente por el Real Consejo de Instrucción pública y por la Real Academia de Medicina de Madrid. Estadísticas, historias y autopsias de leprosos hechas en la cátedra de Dermatología de Granada durante los cursos de 1875 á 76 y de 76 á 77, calificadas también favorables por el Real Consejo de Instrucción pública. Los mismos trabajos en los cursos de 1877 á 78 y de 78 á 1879. Cinco historias de leprosos, con láminas. Trabajos experimentales sobre la trasmisión de la tina favosa del hombre al gato. Idem de la trasmisión de las úlceras venéreas del hombre al gato. Calentura leprosa. Ataxia locomotriz mecánica. De la sensibilidad en la lepra. Discurso inaugural del curso de 1877 á 78 en la Universidad de Granada.—(Gaceta del 31 de Julio.)

Por Real orden de 16 del corriente, ha sido nombrado Catedrático numerario de Derecho político y administrativo de la Universidad de Granada, el Sr. D. Federico Brizuela y Fernández, cuyos méritos y servicios se expresan á continuación:

Doctor en Derecho civil y canónico. Profesor auxiliar de la Facultad, por oposición, desde 11 de Abril de 1882. En 1886 aprobado por unanimidad en los ejercicios de oposición á la cátedra de Derecho político y administrativo de la Universidad de Valladolid. Cuenta cinco cursos, seis meses y tres días de explicación de cátedras. 1883. Autor

de un programa de Elementos de Derecho político y administrativo, y en 1885 publicó un Ensayo sobre introducción al estudio de dicha asignatura.—(Gaceta del 31 de Julio.)

Habiendo desistido D. Justo Alvarez Amandi de su traslado á la cátedra de Metafísica de la Universidad de Santiago, por Real orden de 13 del corriente se ha resuelto que el expresado Profesor continúe siendo numerario de la citada asignatura de la Universidad de Oviedo, y que la de Santiago; que por dicha renuncia queda sin proveer en el periodo de traslación, se anuncie á concurso.—(Gaceta del 31 de Julio.)

Sección de noticias.

ANUNCIOS DE PAGOS.

Ciudad-Real.—La Comisión provincial ha abierto el pago del aumento gradual de sueldo á los Maestros correspondiente al año económico de 1886 á 87.

NOMBRAMIENTOS.

Por el Rectorado de Valencia, acaban de ser nombrados:

D. Vicente Zamora Buendía, sustituto de la Escuela superior de niños de Villena; D. Salvador Lerma Aguado, de la de Elche; D. Fermín Gonzalo Calatayud, Maestro de San Bartolomé (Orihuela); D. Pedro Tejedor Sánchez, de la de Tanjer (Alicante); D. José Martínez Martí, de la de Barcarrot (id.); D.^a María Joaquina Tomás, sustituta de la de Torremendo; D.^a Lucia Ricart Pellicer, id. de la de Tibi, y D.^a Purificación Más, Maestra de la Escuela de Alacera (Elche); D. Antonio Martínez Alonso, sustituto de la de niños de la Casa provincial de Beneficencia de Alicante.

**

Por fallecimiento de D. Santiago Riesco y Ramos, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de Salamanca, y de D. Federico Benjumeda y Fernández, de la de Medicina de Sevilla, han ascendido en el escalafón de Catedráticos D. Manuel Rico y Sinovas, D. Eduardo Pérez Pujol, D. Manuel Ramón Garriga, D. Teodoro Yáñez y Font, D. Fernando Mellado y Legney, D. Modesto Falcon y Ozeoidi, D. Rafael Branchart y Prada y don Benito Alcina y Rancé.

La Junta provincial de Instrucción pública de Badajoz, ha remitido á la Superioridad las propuestas para las Escuelas de niñas que han sido objeto de las últimas oposiciones.

En la provincia de Huesca han quedado vacantes las Escuelas de Peñalba, Triste, Soliveta, Lascellas, San Esteban del Mall y Bernués, por no haber tomado posesión los Maestros electos de las mismas.

Parece que en el primer turno del actual año económico, el Inspector de primera enseñanza de la provincia de Badajoz, visitará las Escuelas de los partidos judiciales de Puebla de Alcocer y Herrera del Duque.

La prensa de Orense y la comisión del Padre Feijóo han acordado que el día 8 de Septiembre

próximo se coloquen dos lápidas conmemorativas en las casas donde nacieron los ilustres escritores gallegos D. José García Mosquera y D. Juan Antonio Saco y Arce, humanistas de gran renombre literario.

Por el Ministerio de Fomento se ha dispuesto que se anuncien á traslación las cátedras de Química biológica de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid; de Clínica Quirúrgica de la de Cádiz, y Geometría analítica de la de Zaragoza.

También se ha dispuesto por el propio Centro que se anuncien á oposición la de análisis matemática de Zaragoza y Análisis química de las Facultades de Farmacia de Barcelona, Granada y Santiago.

Se ha pasado al Sr. Gobernador de Badajoz el estado de los descubiertos que resultan por fin del último año económico.

La Diputación provincial de Alicante ha reconocido la necesidad de apoyar el Congreso Protectorista de la Infancia, consignando para ello la suma de 125 pesetas.

En la provincia de Valencia ha quedado vacante la Escuela de niñas de San Antonio (Requena), y en la de Albacete la de niños de Hoya-Gonzalo.

La Comisión de festejos del Ayuntamiento de Santander, ha pedido á los Maestros de las Escuelas municipales una relación de alumnos acreedores á premio. El total de alumnos premiados asciende á 201.

La Diputación provincial de Barcelona ha ofrecido un premio consistente en la colección de las obras de Balmes para ser adjudicado en el Certamen científico y literario que ha de celebrarse en aquella diócesis con motivo de las bodas de oro de S. S. León XIII, al mejor trabajo en prosa sobre tradiciones religiosas de Cataluña.

Parece que algunos de los Maestros nombrados á consecuencia del último concurso celebrado en la provincia de Valencia, no aceptan las Escuelas con que han sido agraciados.

En la sesión última celebrada por la Junta de Beneficencia provincial de Santander, se acordó dar las gracias á D. José de la Viesca, Marqués de Santo Domingo de la Calzada, por el celo demostrado en hacer efectivo el cobro del censo afecto á la Escuela de niños de Saro.

La Asociación de Escuelas Asilos Navales eligió en su última sesión la Junta central interina, nombrando Presidente al Excmo. Sr. D. Cesáreo Fernández Duro.—Vicepresidentes: Excmos. señores D. José de Cárdenas y D. Juan Montillas.—Secretarios: D. C. Leygonier y Vizconde de las Navas.—Vocales: Excmo. Sr. Conde de Fuente el Salice, D. Darío Vacas, D. José R. Izquierdo, D. José del Ojo, D. Pedro Govantes, Excmo. Sr. Marqués de Algarra, D. Pedro de la Puente, D. Luis Vidart, D. Angel Laso y D. Juan P. Zabala.

En la provincia de Huesca ha quedado vacante la Escuela de Aguilar y Torruella por no haber tomado posesión de la misma el Maestro electo D. Eugenio Alvarez Sala. Igual acontece con la de Calvera, para la que se designó á D.^a Tomasa Moró.

Las Religiosas del convento de la Concepción de Agreda, han dirigido al Sr. Director de Instrucción pública una expresiva comunicación mani-

festándole su gratitud por el interés con que tramitadole el expediente relativo á la adquisición por el Estado, con destino á la Biblioteca de 150 ejemplares de la obra *Cartas de Agreda*, publicada por D. F. Silvela, con piedad y productos corresponden á la comarca.

Por Real orden de 19 de Julio último, se las gracias al Habilitado del Ministerio de Fomento, D. Fermín L. de Cegama, por sus servicios extraordinarios en la Exposición de Bellas Artes acabada de celebrarse.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO»

Todos los pagos que se hacen por los suscritores se consignan en esta sección. Deben, pues, éstos presentarse prontamente á fin de evitar perjuicios y ven consignados los que verifican.

- Sauroles.—C. B.—Recibida su carta; cobrada pesetas; se entregó el recibo á la persona que se le remite el recibo.
- Alhama de Murcia.—M. G.—Enterado de su carta; recibida su libranza; anotado el pago de la suscripción; se le remite el recibo.
- Castellón.—J. A. C.—Conforme con su carta; cumplió lo que tantas veces tiene ofrecido; Melque.—F. J.—Idem id. id.
- Villafior.—A. F. P.—Recibida su carta y anotado el pago de su suscripción; se le remite el recibo; se contesta por correo.
- Puerto de la Cruz.—B. J. M.—Recibida su carta; anotado su pago; se le remite el recibo; se le hará lo que desea; se le contestará.
- Vallehermoso.—C. B.—Queda anotado el pago de su residencia; espero cumpla lo que promete.
- San Lúcar de Barrameda.—F. M.—Anotada su suscripción; recibida su libranza y sellos; se le remite el recibo.
- Constantina.—J. L.—Recibida su carta; se le remite el recibo.
- Tortosa.—J. A.—Enterado de su carta; se le remite el número que pide.
- Holguera.—J. G.—Recibida su carta y libranza; anotado el pago; se le remite el recibo; se le hará lo que desea; espero cumpla lo que promete.
- Palma de Mallorca.—F. M. B.—Enterado de su carta; recibida su libranza; anotado el pago de la suscripción; se le remite el recibo; se le contestará por correo.
- Arredondo.—J. F.—Remitido el número que se le remite el recibo.
- Santa Cruz de Tenerife.—J. P. C.—Anotado el pago de su suscripción; se le remite el recibo.
- Puy de Cinca.—B. G.—Conforme con su carta; cumplió su ofrecimiento.
- Barcelona.—D. F.—Recibida su carta y sellos; se le contestará.
- Novallas.—S. A.—Enterado de su carta; se le hará lo que desea.
- Paradas.—J. C.—Recibida su carta; se le remite el recibo.
- Noza.—P. F.—Enterado de su carta; recibida su libranza; anotado el pago de su suscripción; se le remite el recibo; el libro cuesta una peseta.
- Redondela.—L. C. O.—Recibida su carta; se le contestará.
- Quintana del Pidio.—M. C.—Enterado de su carta; espero cumpla lo que promete.
- Torrelavega.—R. M.—Conforme con su libranza; se le remiten todos los números que le faltan.
- Valencia.—M. M.—Corriente su suscripción de Mayo de 1888.
- San Juan del Monte.—J. M. A.—Recibida su carta; anotado el cambio de su residencia; espero lo que promete.
- Castrofuerte.—F. G.—Recibida su carta; se le remite el recibo.
- Badajoz.—C. G.—Enterado de su carta; recibida su libranza; anotado el pago de su suscripción; se le remite el recibo.
- Valladolid.—L. V.—Anotada su suscripción; cumplió lo que promete.
- Tafalla.—D. E.—Recibida su carta; se le remite el recibo.

MADRID: 1887.—Imp. de EL MAGISTERIO, á cargo de G. Juste, Pizarro, 15.

Se suplica que al hacer los pedidos en virtud de estos anuncios se cite el número de este periódico en que se haya leído.

— ANUNCIOS —

El precio de los anuncios es para los que se insertan de 0,25 céntimos línea, lo mismo de composición hueco. Para los suscritores, á 12 céntimos línea.

OBRAS DE TEXTO

PARA PRIMERA ENSEÑANZA

POR D. ANDRÉS F. OLLERO

Barrío de Pozas.—(Carcel-Modelo.)

MADRID

Geografía Recreativa.—Esta obra de lectura, nueva en su género, porque instruye deleitando, está declarada de texto para las escuelas y colegios de ambos sexos de España y Ultramar, por R. O. de 7 de Enero de 1880; premiada en las Exposiciones de León, Lugo, Valencia, Cádiz, Pontevedra y en la pedagógica de Madrid con el primer premio; elogiado por S. M. el Rey, por el Sr. Ministro de Fomento, por toda la prensa de España y adquirida por el Gobierno con destino á bibliotecas populares. Consta de cinco libros, impresos los cuatro primeros con tipos distintos y graduales, y se venden en las principales librerías á los precios siguientes:

	Pesetas.
Libro primero, 8. ^a edición, holandesa, docena.	9
Libro segundo, id. id. id.	12
Libro tercero, id. id. id.	»
Libro cuarto, id. id. id.	»
Los cuatro reunidos en un solo volumen, ejemplar.	3
Libro quinto, manuscrito, holandesa, docena.	12

Programas de instrucción primaria para las escuelas de ambos sexos, declarados de texto por el Consejo de Instrucción pública.—Contiene: Historia Sagrada, docena, 5 pesetas.—Aritmética, primera parte, para escuelas incompletas, 3 pesetas.—Aritmética, primera y segunda parte, con multitud de problemas, 6 pesetas.—Urbanidad, 2 pesetas.—Agricultura, 6 pesetas.—Industria y comercio, 5 pesetas.—Higiene y economía doméstica, 6 pesetas.—Geografía descriptiva de España, 250 pesetas.—Idem Universal, 6 pesetas.—Historia de España, 5 pesetas.—Geometría y dibujo con multitud de láminas, 6 pesetas.—Gramática castellana, 6 pesetas.—Todos e los libros están escritos bajo un plan educativo enteramente nuevo, y llevan al principio del texto su correspondiente programa.

SISTEMA SEGURO

Calle del Barco, núm. 20, pral.



Calle del Pez, número 8, pral.

D. Rafael Segarra Rocamora, Director del Colegio del Niño Jesús.

Se vende en la Administración de este periódico y en casa del autor, calle del Pez, número 8, Madrid, á treinta y cuatro reales resma de papel y seis la mano de muestras que contiene 150. Una mano de papel con un pliego de muestras y la instrucción tres reales.

INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DE LA HISTORIA crítica en España, por el Dr. D. Federico Schwartz, Profesor de la Universidad de Barcelona.

Los pedidos de esta importante publicación se dirigirán al autor, en la Universidad literaria de Barcelona.

OBSERVACIONES SOBRE PRONUNCIACIÓN LATINA, por D. Vicente Calatayud, Catedrático de Latin y Castellano en el Instituto provincial de Alicante.

Los pedidos se dirigirán al autor en Alicante.

LECCIONES DE ORTOGRAFÍA Y PROSODIA CAS- tellanas, escritas al alcance de los niños, por D. Adrián Larrea y Martínez, Maestro de primera enseñanza Normal.

Se halla de venta, al precio de dos reales ejemplar y 22 por docenas, en la librería de Sobrino, Santiago, 1, Madrid, y en la de la Vinda de Herce, Mercado, 18, Burgos.

SUMARIO DE RETÓRICA Y POÉTICA Ó LITERATURA preceptiva, por D. Magín Berdaguer y Callús, Catedrático numerario de dicha asignatura en el Instituto de Mahón.

Los pedidos se dirigirán al autor, en Mahón (Baleares.)

BREVES NOCIONES DE HISTORIA DE ESPAÑA para la lectura de manuscritos, por D. Bernardo A. Marina. Libro aprobado por Real orden de 16 de Noviembre de 1882, y primer premio en la Exposición Nacional Pedagógica. 4.^a edición. Una peseta ejemplar encartonado, con importantes rebajas. San Marcos, 35, Madrid.

BIBLIOTECA UNIVERSAL ECONOMICA

COLECCION DE LAS MEJORES OBRAS NACIONALES Y EXTRANJERAS

2 reales tomo.

OBRAS PUBLICADAS

- Tomo I. El Diablo Cojuelo, por Luis Vélez de Guevara (agotado).
- Tomo II. Novelas célebres de Doña María de Zayas. El Castigo de la miseria. La Fuerza del amor. El Juez de su causa. Tarde llega el desengaño (agotado).
- Tomo III. Novelas escogidas de Cervantes. La Española inglesa. La ilustre Fregona. El Licenciado Vidriera (agotado).
- Tomo IV. Obras de Quevedo. La Vida del Gran Tacaño. El sueño de las calaveras y el Alguacil alguacilado.
- Tomo V. Obras de Calderón de la Barca. La Vida es sueño. La Devoción de la Cruz. A secreto agravio secreta venganza.
- Tomo VI. Obras de Lope de Vega. La Estrella de Sevilla. El Castigo sin venganza. El mejor Alcalde el Rey.
- Tomo VII. (En prensa.)